



Resolución de Decanato **209 / 2026 - ING -UNSa**
EXP N° 166/2025-ING-UNSa - PONER EN FUNCIONES A LA DRA. ING.
CINTIA ALEJANDRA BRIONES NIEVA EN EL CARGO DE PROFESOR JEFE
DE TRABAJOS PRÁCTICOS CON DEDICACIÓN SIMPLE PARA LA
ASIGNATURA "TERMODINÁMICA I", A PARTIR DEL 05 DE MAYO DEL AÑO
EN CURSO Y POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS.
De: Ingeniería - Departamento de Personal



Salta,
15/05/2026

VISTO: la Resolución FI N° 049-CD-2026, por la cual se designa a la Dra. Ing. Cintia Alejandra Briones Nieva, en el cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la asignatura "Termodinámica I" – de la Carrera de Ingeniería Química, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de (5) años; y

CONSIDERANDO:

Que la Docente completó los requisitos exigidos para tal fin, por lo que se hace necesario ponerla en funciones.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Poner en funciones a la Dra. Ing. Cintia Alejandra BRIONES NIEVA D.N.I. N° 36.803.080, en el cargo de PROFESOR JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS con Dedicación SIMPLE para la asignatura TERMODINÁMICA I – de la Carrera de Ingeniería Química, a partir del 05 de mayo del año en curso y por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Artículo 65 bis de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Hacer conocer a la Dra. Ing. Cintia Alejandra BRIONES, la vigencia de la Resolución FI N° 363-CD-2018 por la cual se declara *"de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación —en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica"* y, en dicho marco, se solicita *"a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar —con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera"*.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de cargos de Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación (Res. CS N° 342/10).

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de esta Facultad, a la Osunsa, a la Dirección General de Personal, a la Dra. Ing. Cintia Alejandra BRIONES, Dra. Ing. Mercedes VILLEGAS, Escuela de Ingeniería Química, a la Dirección General Administrativa Económica, a los Departamentos de Docencia y Personal y siga a este último para su toma de razón y demás efectos
RAF

FABIANA J. CHAILE DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
AC. DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA -UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa